

---

## AUDÍFONOS INALÁMBRICOS PARA RTVE

---

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la producción de programas de Televisión en los diferentes centros de producción de RTVE, es imprescindible que los presentadores, colaboradores y periodistas dispongan de sistemas de audífonos, con el fin de que los realizadores, directores u operadores de sonido puedan darles instrucciones individualizadas.

Estos audífonos permiten además que los presentadores escuchen el “n-1” del programa sin necesidad de reproducirlo por altavoces en plató, evitando así problemas de realimentación y mejorando la limpieza del sonido en antena.

Por comodidad y movilidad en el plató o en exteriores, estos audífonos deben ser inalámbricos, transmitir la señal por radiofrecuencia y contar con receptores alimentados mediante pilas o baterías recargables. También es necesario que sean discretos y fácilmente camuflables, de modo que no resulten visibles en cámara.

Otro aspecto importante es la higiene. Para asegurar unas medidas de prevención adecuadas, es recomendable que estos audífonos sean externos al oído y dispongan de piezas intercambiables, garantizando que ningún elemento en contacto con el oído sea compartido entre diferentes usuarios.

La producción actual de programas en distintos centros de RTVE, así como la puesta en marcha de nuevos contenidos, ha incrementado la necesidad de contar con un mayor número de sistemas de audífonos, tanto transmisores como receptores. No solo requieren estos sistemas los presentadores principales, sino también numerosos colaboradores y periodistas que participan en los programas o realizan conexiones en directo desde el exterior.

Para unidades móviles, se hace necesario ampliar la dotación de audífonos inalámbricos, al incrementarse las conexiones que se realizan y ser mayor el número de presentadores e informadores que hacen uso de este sistema, dentro de la producción de eventos y operativos especiales.

En los Estudios de Torrespaña, se están utilizando sistemas antiguos para escucha inalámbrica, que están ya obsoletos y procede su renovación. Estos sistemas se encuentran ya descatalogados, sin piezas de sustitución en muchos casos, lo que hace que se tengan que desechar, según van presentando fallos irreparables. Para asegurar la correcta realización de los Informativos y los programas de Torrespaña, es necesaria la renovación de los audífonos inalámbricos, por una tecnología moderna y más eficaz, que ya se está utilizando en otros centros de RTVE.

El Centro de Producción de Canarias necesita adquirir algún sistema más de estos audífonos, para las conexiones que hacen en el exterior, principalmente con la unidad móvil PEL que disponen. Este sistema debe ser igual al que se utiliza en Canarias y del resto de centros de RTVE, para maximizar la integración y la existencia de repuestos.

En Sant Cugat se va a realizar la remodelación de los Estudios 5 y 6 a tecnología UHD IP 2110. Al igual que se hizo en los Estudios 1 al 4, se necesita ampliar y renovar los sistemas de escucha sin cables, dejando integrado todo este sistema, para todo el Centro de Producción, compatibilizándolo al máximo entre Estudios, permitiendo utilizar la última tecnología y quedando integrados todos los Estudios, permitiendo realizaciones simultáneas con el uso de varios Estudios o el uso de recursos de un Estudio en otro, por necesidades de la producción, quedando una instalación de escucha inalámbrica de calidad, eficaz y sencilla, para todo el Centro.

Por todo ello, es necesaria la adquisición de estos sistemas de audífonos para dotar adecuadamente a los diferentes centros de producción de RTVE, asegurando la cobertura de las necesidades actuales y futuras derivadas de la ampliación de la programación y del aumento de colaboradores que requieren este tipo de escucha profesional.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Actualmente, los centros de producción de RTVE en los que no se ha producido la renovación de estos sistemas de escucha, no disponen del equipamiento necesario en materia de audífonos inalámbricos para afrontar adecuadamente la realización de nuevas producciones.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes porque se necesita un sistema único que sea completamente compatible entre todos sus elementos.
- La realización independiente del suministro de los equipos dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.
- Se trata de la adquisición de kits de escucha por audífonos inalámbricos, que es indivisible y, por lo tanto, no procede, ni es posible, la división en lotes.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

#### **Solvencia económica:**

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

#### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con UNA referencia de prestación similar al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Las referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que se trata de equipamiento altamente especializado y destinado para entornos Broadcast donde requiere no solo calidad del equipamiento, sino una total integración con los sistemas existentes, así como una alta fiabilidad.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el suministro del equipamiento requerido, siendo UNA referencia una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

##### *Criterios Subjetivos:*

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 8 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se asignan 2 puntos según el servicio que proporcione el fabricante o suministrador para la configuración, integración del sistema o resolución de incidencias con el equipamiento solicitado.
- Se asignan 8 puntos a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE. Se valoran las funcionalidades y prestaciones añadidas sobre las exigencias técnicas de obligado cumplimiento, mejoras que presenten, el grado de integración ofrecido por la solución con los sistemas e instalaciones operativas en RTVE y la facilidad de adaptación de la operación a los nuevos equipos o sistemas ofertados.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Se trata de una prestación crítica para los presentadores, el poder escuchar adecuadamente las órdenes y el retorno de programa, para la actividad diaria de RTVE. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

*Criterios automáticos:*

- Se valoran como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.  
Se valoran características técnicas y de servicio que suponen mejoras para el soporte y mantenimiento de este equipamiento.
- Se valoran mejoras en la garantía, tanto en los plazos en los que el equipamiento está en garantía, como si dicha garantía es proporcionada directamente por el fabricante, lo que asegura que las reparaciones sean realizadas directamente por quién fabrica los equipos y no por una empresa certificada.
- Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

**EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de las órdenes de coste I202730B15CT y I202220B1556 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 235.775,00 euros.

- El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico. Algunos de reciente ejecución.
- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los operadores de RTVE.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.